



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00447-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: HUGO ALBERTO ROMERO HUERTAS

DEMANDADA. LIZETH DOLORES CORRALES DE LA PEÑA

Realizado el estudio de la demanda presentada por el señor HUGO ALBERTO ROMERO HUERTAS, a través de apoderada judicial, este Despacho procede a inadmitirla, en consideración al siguiente reparo:

Se evidencia que la demandante pese a conocer la dirección física de la parte demandada, no hay constancia de envío de la demanda a la dirección anotada en el acápite de notificaciones, es decir, no se acredita con la presentación de la demanda el correspondiente envío de la demanda y de sus anexos a la dirección física de la demandada (Art 6 inciso 4 del decreto 806 de 2020 implementada mediante la Ley 2213 de 2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, debiendo enviársela también a la parte demandada a la dirección física aportada, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- INADMÍTASE la presente demanda de Divorcio, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCÉDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.



3.- Téngase a la doctora ANGELICA CECILIA FILIGRAMA RAMOS como apoderada judicial del señor HUGO ALBERTO ROMERO HUERTAS en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 184

Fecha: 24 Octubre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
21 de octubre de 2022
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f730b1470a588702b1307a69c9b19749e18dc1fbe916ade6dfe6b7129c6626a2**

Documento generado en 21/10/2022 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>